PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

Cerinza, 17 de noviembre de 2026

Dependencia que elabora los estudios: Secretaría General y de Gobierno del Municipio De Cerinza

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA, INCLUYENDO BUFANDAS Y DEMÁS ELEMENTOS DE DOTACIÓN, CON EL FIN DE FORTALECER LAS OPERACIONES MILITARES DEL EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA Y CONTRIBUIR A LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE CERINZA, BOYACÁ"

El Municipio de Cerinza, Boyacá, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, tiene la responsabilidad de garantizar la protección de todas las personas residentes en su jurisdicción, así como promover las condiciones necesarias para preservar la seguridad, la convivencia ciudadana y el orden público. En desarrollo de este mandato constitucional, la Administración Municipal adelanta de manera permanente acciones de coordinación y articulación con la Fuerza Pública, especialmente con el Ejército Nacional de Colombia y la Policía Nacional, con el propósito de fortalecer las capacidades institucionales orientadas a la prevención de los factores generadores de violencia, la atención de situaciones que puedan afectar la tranquilidad de la comunidad y la protección de los derechos y libertades de los habitantes del municipio.

La seguridad y la convivencia ciudadana constituyen pilares fundamentales para el desarrollo económico, social e institucional del territorio, razón por la cual la Administración Municipal ha incorporado dentro de sus instrumentos de planificación y gestión diversas estrategias dirigidas al fortalecimiento de las entidades encargadas de la defensa y protección de la población. Estas acciones se desarrollan mediante la implementación de programas y proyectos que permiten optimizar las capacidades operativas de la Fuerza Pública, contribuyendo de manera efectiva al mantenimiento del orden público y al mejoramiento de las condiciones de seguridad en el municipio.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 418 de 1997 y sus modificaciones, así como en las demás normas que regulan la administración de los recursos destinados a la seguridad y convivencia ciudadana, el Municipio de Cerinza administra el Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSET, instrumento financiero mediante el cual se canalizan recursos destinados exclusivamente al desarrollo de programas, proyectos y actividades encaminadas al fortalecimiento de las capacidades de los organismos de seguridad del Estado, la prevención de los fenómenos que afectan la convivencia ciudadana y el apoyo a las estrategias orientadas a garantizar la tranquilidad de la población.

En desarrollo de las funciones asignadas al Comité Territorial de Orden Público, instancia encargada de analizar las condiciones de seguridad del municipio, establecer prioridades de inversión y recomendar la destinación de los recursos del FONSET, se realizaron reuniones de coordinación con las autoridades militares y de policía con presencia en el territorio, en las cuales se evaluaron las principales necesidades operativas que actualmente enfrenta el Ejército Nacional de Colombia durante la ejecución de las actividades de control territorial, patrullajes preventivos,

acompañamiento institucional, protección de infraestructura estratégica, apoyo a eventos de interés municipal y demás operaciones orientadas a garantizar la seguridad y convivencia ciudadana en el municipio de Cerinza y su zona de influencia.

Como resultado de dicho análisis, el Ejército Nacional manifestó la necesidad de fortalecer las condiciones logísticas del personal militar mediante la adquisición de material de intendencia que permita mejorar las condiciones de prestación del servicio, garantizando que los uniformados cuenten con elementos adecuados para el desarrollo de sus actividades operacionales. Se evidenció que algunos elementos de dotación presentan desgaste por el uso continuo o resultan insuficientes para atender las necesidades actuales del servicio, especialmente considerando las condiciones climáticas propias del municipio de Cerinza, caracterizado por temperaturas bajas y constantes cambios ambientales que exigen el uso de elementos de protección personal adecuados para preservar la salud y el bienestar del personal militar durante el cumplimiento de sus funciones.

Dentro de los requerimientos presentados por el Ejército Nacional se encuentra la necesidad de adquirir bufandas y demás elementos de material de intendencia, bienes que constituyen parte esencial de la dotación utilizada por el personal militar durante el desarrollo de operaciones, patrullajes y actividades de presencia institucional. Estos elementos contribuyen a mejorar las condiciones de trabajo de los soldados, favoreciendo su protección frente a las condiciones climáticas, incrementando su comodidad durante las jornadas operacionales y permitiendo que el personal desarrolle sus funciones en condiciones más adecuadas, lo cual repercute positivamente en la eficiencia de las operaciones militares y en la prestación del servicio de seguridad a la comunidad.

Es importante señalar que el fortalecimiento de la Fuerza Pública mediante el suministro de material de intendencia no constituye únicamente una acción orientada al bienestar del personal militar, sino que representa una inversión estratégica para el municipio, en la medida en que contribuye al fortalecimiento de la capacidad institucional del Ejército Nacional para desarrollar acciones preventivas y operativas encaminadas a proteger la vida, honra y bienes de los habitantes, apoyar la presencia permanente del Estado en el territorio y responder oportunamente ante situaciones que puedan afectar el orden público y la convivencia ciudadana.

En atención a las necesidades identificadas, el Comité Territorial de Orden Público analizó la viabilidad técnica, jurídica y financiera de la propuesta presentada, verificando que la adquisición de material de intendencia se encuentra enmarcada dentro de las inversiones permitidas con cargo a los recursos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSET. En consecuencia, mediante la correspondiente sesión del Comité, fue aprobada la destinación de los recursos necesarios para financiar el presente proyecto, al considerar que la inversión contribuye de manera directa al fortalecimiento de las capacidades operativas del Ejército Nacional y al cumplimiento de los objetivos de seguridad y convivencia establecidos para el municipio.

Así mismo, la Administración Municipal verificó la disponibilidad de los recursos presupuestales provenientes del FONSET, garantizando que la financiación del proceso se ajusta a las disposiciones legales que regulan la destinación específica de estos recursos y que la contratación proyectada responde a una necesidad real, actual y debidamente sustentada por las autoridades competentes.

Con fundamento en lo anterior, y considerando que el valor estimado de la contratación

corresponde a una cuantía que, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, debe adelantarse mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, el Municipio de Cerinza considera procedente iniciar el correspondiente proceso de selección para contratar la ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA, INCLUYENDO BUFANDAS Y DEMÁS ELEMENTOS DE DOTACIÓN, CON EL FIN DE FORTALECER LAS OPERACIONES MILITARES DEL EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA Y CONTRIBUIR A LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE CERINZA, BOYACÁ.

La presente contratación permitirá atender oportunamente la necesidad identificada por la Fuerza Pública, fortalecer la capacidad operativa del Ejército Nacional dentro del municipio y materializar el compromiso institucional de la Administración Municipal con la implementación de acciones concretas encaminadas a preservar la seguridad, proteger a la población y promover condiciones de convivencia pacífica, garantizando además la adecuada ejecución de los recursos públicos provenientes del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSET, bajo los principios de planeación, economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1 Descripción del Objeto:

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA, INCLUYENDO BUFANDAS Y DEMÁS ELEMENTOS DE DOTACIÓN, CON EL FIN DE FORTALECER LAS OPERACIONES MILITARES DEL EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA Y CONTRIBUIR A LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE CERINZA, BOYACÁ.

2.2 CONTRATO A CELEBRAR

Se trata de un contrato de Compraventa.

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de veinte (20) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se realizará una vez se encuentren cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución previstos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se haya efectuado la legalización del contrato, expedido el correspondiente Registro Presupuestal, aprobado por la entidad contratante las garantías exigidas, cuando haya lugar a ello, y se hayan surtido los demás requisitos legales y contractuales para el inicio de la ejecución.

2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN

Los Elementos deberán ser entregados directamente al comandante del Grupo de Caballería Mediano No.1 "GR. José Miguel Silva plazas" y deberán ser verificados y probados bajo la supervisión del gerente del proyecto y almacenista de intendencia, en las instalaciones del Grupo. La entrega final de los elementos únicamente se realizará al Representante Legal de la Unidad (comandante del Grupo), o a la persona que este delegue formalmente mediante documento oficial.

2.5 FORMA DE PAGO

La alcaldía pagará al contratista el servicio contratado mediante un acta final por el 100% del valor contratado. Para el pago se requiere de la expedición del recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato que será designado por el Municipio de Cerinza. El Municipio pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad de recursos, flujo de caja, respetando el derecho de turno en cuanta la radicación de las respectivas cuentas (Art. 19 Ley 1150 de 2007).

2.6 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por la Secretaría General y de Gobierno del Municipio de Cerinza, o por el servidor público que designe el ordenador del gasto, quien tendrá a su cargo el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución contractual, con el fin de verificar el cumplimiento integral del objeto contratado, de las obligaciones a cargo del contratista, de las especificaciones técnicas y de las condiciones pactadas en el contrato.

El supervisor deberá ejercer sus funciones de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia, velando por la correcta ejecución del contrato, la adecuada inversión de los recursos públicos y la protección de los intereses del Municipio.

De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto contractual ejerce directamente la Entidad Estatal cuando no se requieren conocimientos especializados. Así mismo, cuando las necesidades del servicio lo demanden, la Entidad podrá contratar personal de apoyo a la supervisión mediante los contratos de prestación de servicios que resulten necesarios, sin que ello implique el traslado de la responsabilidad que corresponde al supervisor designado.

El supervisor verificará, entre otros aspectos, el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes suministrados, las cantidades contratadas, la calidad de los elementos entregados, el cumplimiento de los plazos establecidos, la correcta ejecución de las obligaciones contractuales y la expedición del correspondiente recibo a satisfacción como requisito para el trámite del pago al contratista.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. OBLIGACIONES GENERALES

Sin perjuicio de las demás obligaciones previstas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil, el Código de Comercio y las demás normas aplicables, el contratista se obliga a:

1. Cumplir el objeto del contrato en los términos, condiciones, especificaciones técnicas, plazos y cantidades establecidos en los estudios previos, el pliego de condiciones, la propuesta presentada y el contrato.
2. Ejecutar el contrato con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, bajo su

exclusiva responsabilidad, observando los principios de eficiencia, calidad, oportunidad, economía y buena fe.

3. Suministrar bienes nuevos, originales, de primera calidad, libres de defectos de fabricación, uso o almacenamiento, que cumplan integralmente con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad y con las normas técnicas aplicables para cada elemento de intendencia.
4. Garantizar que los bienes suministrados correspondan exactamente a las características, referencias, cantidades y calidades exigidas por el Municipio de Cerinza, absteniéndose de entregar productos usados, reconstruidos, remanufacturados o de especificaciones inferiores a las requeridas.
5. Asumir bajo su cuenta y riesgo todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, incluyendo transporte, cargue, descargue, embalaje, seguros, personal, equipos, herramientas, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gastos que se generen hasta la entrega definitiva de los bienes.
6. Entregar los bienes en el lugar, fecha y condiciones establecidas por la Entidad, garantizando que estos lleguen en perfecto estado de conservación y funcionamiento.
7. Reemplazar, sin costo adicional para la Entidad, cualquier bien que presente defectos de fabricación, deterioro, incumplimiento de las especificaciones técnicas o que sea rechazado por el supervisor del contrato durante el recibo o dentro del término de garantía.
8. Atender oportunamente las instrucciones, observaciones y requerimientos formulados por el supervisor del contrato, suministrando la información y documentación que sea requerida durante la ejecución contractual
9. Informar inmediatamente al supervisor cualquier circunstancia que pueda afectar la correcta ejecución del contrato o el cumplimiento de los plazos establecidos, proponiendo las medidas necesarias para evitar retrasos o incumplimientos.
10. Permitir y facilitar las actividades de seguimiento, inspección, vigilancia y control que ejerza el supervisor designado por el Municipio, suministrando toda la información que sea requerida.
11. Mantener durante toda la ejecución contractual las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y de capacidad que acreditó para participar en el proceso de selección.
12. Constituir, mantener vigentes y ampliar cuando sea necesario las garantías exigidas por la Entidad durante toda la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, cuando haya lugar.
13. Cumplir con las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente, cuando legalmente corresponda.
14. Cumplir las obligaciones tributarias derivadas del contrato, asumiendo el pago de los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, retenciones y demás gravámenes que resulten aplicables conforme a la legislación nacional, departamental y municipal.
15. Guardar reserva sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato y utilizarla únicamente para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, salvo aquella que tenga el carácter de pública.
16. Responder por la calidad, idoneidad, estabilidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados durante el término de la garantía ofrecida y exigida por la Entidad.
17. No ceder el contrato ni subcontratar total o parcialmente su ejecución sin la autorización previa, expresa y escrita del Municipio de Cerinza, cuando ello sea legalmente procedente.
18. Acatar las disposiciones impartidas por el Municipio de Cerinza relacionadas con la ejecución del contrato, así como las medidas de seguridad, ingreso y entrega de los bienes

cuando deban realizarse en instalaciones militares o en los lugares designados por la Entidad.

19. Presentar oportunamente la factura electrónica de venta o el documento equivalente, según corresponda, junto con los documentos soporte exigidos para el trámite de pago, incluyendo el certificado de cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar.
20. Obrar con lealtad, transparencia y buena fe en todas las actuaciones derivadas del contrato, evitando conductas que puedan afectar los intereses de la Entidad o el normal desarrollo de la ejecución contractual.
21. Cumplir con todas las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, las contenidas en los documentos del proceso, las previstas en la oferta presentada y aquellas que resulten necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Además de las obligaciones generales y las previstas en la normatividad vigente, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones específicas:

1. Suministrar la totalidad de los elementos de material de intendencia objeto del contrato, en las cantidades, especificaciones técnicas, características, calidades y condiciones establecidas en los estudios previos, el pliego de condiciones, la ficha técnica y la propuesta presentada.
2. Garantizar que todos los bienes suministrados sean nuevos, originales, de primera calidad, libres de defectos de fabricación, sin uso previo y en perfecto estado de funcionamiento y conservación, cumpliendo con las normas técnicas exigidas para cada elemento Entregar los elementos de intendencia conforme a las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad, incluyendo las normas técnicas militares (NTMD), fichas técnicas, referencias o equivalencias exigidas para cada bien, cuando estas resulten aplicables.
3. Realizar la entrega de la totalidad de los bienes en el lugar que indique el Municipio de Cerinza dentro del plazo contractual, efectuando por su cuenta y riesgo el transporte, cargue, descargue, manipulación y entrega final.
4. Asumir todos los costos derivados del suministro, transporte, embalaje, seguros, cargue, descargue y cualquier otro gasto necesario para la entrega de los bienes, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad.
5. Garantizar que los bienes sean entregados debidamente empacados, protegidos e identificados, evitando deterioros durante el transporte y almacenamiento.
6. Permitir la verificación física y técnica de los bienes por parte del supervisor del contrato antes de su recibo definitivo, suministrando la información y documentación que sea requerida para comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
7. Reemplazar, dentro del término que establezca el supervisor del contrato, cualquier elemento que presente defectos de fabricación, deterioro, diferencias respecto de las especificaciones técnicas, daños ocasionados durante el transporte o cualquier otra condición que impida su recibo a satisfacción.
8. Garantizar que las cantidades entregadas correspondan exactamente a las solicitadas por la Entidad, respondiendo por cualquier faltante, error o inconsistencia que se presente durante la entrega.
9. Presentar junto con la entrega de los bienes los documentos que acrediten la garantía del

fabricante o del proveedor, cuando aplique, así como las fichas técnicas, certificados de calidad, manuales o demás documentos exigidos para los elementos suministrados.

10. Atender de manera inmediata las observaciones formuladas por el supervisor del contrato respecto de la calidad, cantidad o especificaciones de los bienes, realizando los ajustes, cambios o reposiciones que sean necesarios sin costo adicional para el Municipio.
11. Responder por la calidad de los bienes suministrados durante el término de garantía ofrecido, efectuando la reposición inmediata de aquellos elementos que presenten fallas atribuibles a defectos de fabricación o calidad.
12. Mantener comunicación permanente con el supervisor del contrato para coordinar la logística de entrega, horarios, lugar de recibo y demás aspectos relacionados con la ejecución contractual.
13. Abstenerse de modificar unilateralmente las marcas, referencias, especificaciones técnicas o características de los bienes ofertados, salvo autorización previa y escrita del Municipio de Cerinza, siempre que el cambio represente condiciones iguales o superiores a las inicialmente requeridas.
14. Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de entrega y recibo de los bienes, dejando constancia del cumplimiento de las obligaciones contractuales y de la conformidad de la Entidad respecto de los elementos suministrados.
15. Garantizar que los bienes objeto del contrato sean aptos para el uso institucional al cual serán destinados y que cumplan con las condiciones de calidad, resistencia, funcionalidad y durabilidad requeridas para fortalecer las operaciones del Ejército Nacional de Colombia.
16. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato durante la ejecución contractual y atender oportunamente los requerimientos relacionados con la correcta entrega de los bienes.
17. Entregar la totalidad de los elementos objeto del contrato dentro del plazo de veinte (20) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, garantizando el cumplimiento oportuno de la necesidad institucional.
18. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato de compraventa y aquellas que resulten necesarias para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual.

3.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Además de las obligaciones consagradas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, el Municipio de Cerinza se obliga a:

1. Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.
2. Designar un supervisor para ejercer el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico del contrato, quien verificará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
3. Suministrar al contratista la información, documentos y demás elementos necesarios para la adecuada ejecución del contrato.
4. Coordinar con el contratista la fecha, hora y lugar para la entrega de los bienes objeto del contrato, facilitando las condiciones necesarias para su recepción.
5. Verificar, a través del supervisor del contrato, que los bienes suministrados cumplan con las especificaciones técnicas, cantidades, características, calidad y demás condiciones

establecidas en los documentos del proceso y en la oferta presentada por el contratista.

6. Recibir los bienes objeto del contrato cuando estos cumplan con las especificaciones técnicas y condiciones pactadas, dejando constancia de ello mediante la correspondiente acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor.
7. Requerir al contratista, cuando sea necesario, para que subsane las inconsistencias o incumplimientos que se evidencien durante la ejecución contractual, de conformidad con las disposiciones legales y contractuales aplicables.
8. Tramitar oportunamente las solicitudes, consultas y requerimientos presentados por el contratista relacionados con la ejecución del contrato.
9. Realizar el pago al contratista de conformidad con la forma de pago establecida en el contrato, previa acreditación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, la expedición del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la presentación de la factura electrónica de venta o documento equivalente, junto con los demás soportes exigidos por la normatividad vigente.
10. Ejercer las funciones de supervisión y control durante toda la ejecución del contrato, adoptando las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual y la adecuada inversión de los recursos públicos.
11. Adelantar las actuaciones administrativas a que haya lugar en caso de presentarse incumplimientos por parte del contratista, garantizando el debido proceso y el derecho de defensa, de conformidad con la legislación vigente.
12. Liquidar el contrato dentro de los términos previstos en la ley y en las condiciones pactadas, cuando haya lugar.
13. Conservar y custodiar los documentos que hacen parte del expediente contractual, conforme a las normas de gestión documental y archivo aplicables a las entidades públicas.
14. Garantizar la existencia de la disponibilidad presupuestal y efectuar el correspondiente registro presupuestal para respaldar la ejecución del contrato.
15. Velar porque la ejecución contractual se desarrolle conforme a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, publicidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.
16. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de los estudios previos, del pliego de condiciones, de la oferta presentada por el contratista y de las disposiciones legales que regulan la contratación estatal.

3.4. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

Las presentes especificaciones técnicas establecen las características mínimas de calidad, funcionalidad, desempeño y presentación que deberán cumplir los bienes objeto de la presente contratación, las cuales son de obligatorio cumplimiento para todos los proponentes.

Los bienes ofertados deberán ser nuevos, originales, de primera calidad, libres de defectos de fabricación, sin uso previo y en perfecto estado de conservación, garantizando que cumplen con las condiciones técnicas exigidas por la Entidad y con las normas técnicas militares (NTMD), especificaciones del Comando General de las Fuerzas Militares, del Ejército Nacional o las normas técnicas equivalentes que resulten aplicables para cada elemento.

El contratista deberá suministrar la totalidad de los bienes en las cantidades requeridas, garantizando que las referencias, dimensiones, materiales, acabados, colores, resistencia y demás características correspondan a las especificaciones descritas en el presente documento. No se

aceptarán elementos de calidad inferior, diferentes especificaciones o productos que no cumplan integralmente con los requerimientos establecidos por la Entidad.

Todos los costos derivados del suministro, transporte, cargue, descargue, embalaje, entrega, garantías y demás gastos necesarios para la correcta ejecución del contrato deberán entenderse incluidos dentro del valor ofertado.

El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de las presentes especificaciones técnicas al momento de la entrega de los bienes, pudiendo rechazar aquellos elementos que no satisfagan las condiciones mínimas exigidas, caso en el cual el contratista deberá reemplazarlos sin costo adicional para el Municipio de Cerinza.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	UNIDAD	CANTIDAD
1	EQUIPO DE CAMPAÑA	EQUIPOS DE CAMPAÑA NORMA TÉCNICA JEMPPCEDE4-DIETE-ET-04629/INT-1	Unidad	50
2	BUFANDA PASAMONTAÑAS	BUFANDA PASAMONTAÑAS DE ACUERDO A NORMA TECNICA NTMD-0136-A4.	Unidad	210

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La presente contratación tiene por objeto la "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA, INCLUYENDO BUFANDAS Y DEMÁS ELEMENTOS DE DOTACIÓN, CON EL FIN DE FORTALECER LAS OPERACIONES MILITARES DEL EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA Y CONTRIBUIR A LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE CERINZA, BOYACÁ", consistente en la compraventa y entrega de los elementos de intendencia requeridos por el Ejército Nacional para fortalecer sus capacidades operativas y logísticas en el desarrollo de las actividades de seguridad, control territorial, acompañamiento institucional y protección de la población civil dentro de la jurisdicción del Municipio de Cerinza.

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2 que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. De igual manera, el artículo 209 dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, principios que orientan todas las actuaciones contractuales de las entidades estatales.

En desarrollo de dichos postulados constitucionales, la Ley 80 de 1993 establece el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, determinando las reglas generales que rigen la actividad contractual del Estado y señalando que la selección de los contratistas deberá adelantarse mediante procedimientos que garanticen la transparencia, la responsabilidad, la economía y la selección objetiva de la oferta más favorable para la entidad.

Posteriormente, la Ley 1150 de 2007 introdujo modificaciones al régimen de contratación estatal y estableció las modalidades de selección de contratistas que pueden emplear las entidades públicas, atendiendo la naturaleza del objeto contractual y la cuantía de la contratación. En este sentido, el numeral 2 del artículo 2 de la citada ley dispone que la escogencia del contratista podrá realizarse mediante las modalidades de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía, según las condiciones particulares de cada proceso.

Para el presente proceso, la modalidad de selección aplicable corresponde a la Selección Abreviada de Menor Cuantía, prevista en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, toda vez que el presupuesto oficial estimado para la contratación asciende a la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($50.000.000), valor que se encuentra comprendido dentro de los rangos de menor cuantía establecidos para el Municipio de Cerinza durante la presente vigencia fiscal, de conformidad con las reglas previstas en la legislación vigente.

El procedimiento aplicable para esta modalidad se encuentra reglamentado en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el cual desarrolla las etapas que deben surtirse durante el proceso de selección, incluyendo la elaboración de los estudios y documentos previos, la publicación del proyecto de pliego de condiciones y del pliego definitivo, la recepción de observaciones, la presentación y evaluación de las ofertas, la audiencia de sorteo de consolidación de oferentes cuando resulte procedente, la adjudicación y la suscripción del contrato, garantizando en todo momento la observancia de los principios de transparencia, publicidad, libre concurrencia, igualdad, economía y selección objetiva.

Así mismo, la presente contratación encuentra fundamento en las competencias constitucionales y legales asignadas a los municipios para adelantar acciones orientadas al fortalecimiento de la seguridad y la convivencia ciudadana, mediante la coordinación con la Fuerza Pública y la ejecución de inversiones que permitan mejorar sus capacidades operativas. En este sentido, la Ley 418 de 1997 y sus posteriores modificaciones autoriza la creación y administración de los Fondos Territoriales de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSET, como instrumentos destinados a financiar programas, proyectos y actividades relacionadas con la preservación del orden público, la prevención de la violencia y el fortalecimiento de los organismos de seguridad del Estado.

De igual manera, la Ley 1551 de 2012 fortaleció las competencias de los municipios en materia de seguridad y convivencia ciudadana, facultando a las administraciones municipales para coordinar acciones con las autoridades militares y de policía, así como gestionar recursos destinados al mejoramiento de las condiciones necesarias para garantizar la protección de los habitantes y la preservación del orden público.

En desarrollo de dichas competencias, el Comité Territorial de Orden Público del Municipio de Cerinza analizó la necesidad presentada por el Ejército Nacional de Colombia relacionada con la adquisición de material de intendencia, incluyendo bufandas y demás elementos de dotación, determinando que estos bienes resultan indispensables para fortalecer las condiciones logísticas del personal militar que desarrolla operaciones permanentes dentro del municipio. En consecuencia, dicho Comité aprobó la destinación de recursos provenientes del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSET para financiar la presente contratación, al considerar que la inversión contribuye directamente al fortalecimiento de las capacidades operativas de la Fuerza Pública y al cumplimiento de los objetivos previstos en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana del municipio.

La contratación proyectada corresponde a una compraventa de bienes, mediante la cual el contratista seleccionado deberá suministrar y entregar los elementos de intendencia requeridos, cumpliendo con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad, los plazos establecidos y las condiciones de calidad exigidas para garantizar su adecuada utilización por parte del Ejército Nacional. La naturaleza del contrato no corresponde a la prestación de servicios ni a la ejecución de obra pública, sino al suministro de bienes muebles destinados al fortalecimiento institucional de la Fuerza Pública.

En consecuencia, teniendo en cuenta que el objeto contractual responde a una necesidad previamente identificada y aprobada por el Comité Territorial de Orden Público, que la financiación proviene de recursos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSET y que el presupuesto oficial de la contratación asciende a la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($50.000.000), valor que corresponde al rango de menor cuantía para el Municipio de Cerinza, la Administración Municipal concluye que la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía es la jurídicamente procedente para adelantar el presente proceso de contratación, garantizando la participación de pluralidad de oferentes, la selección objetiva de la oferta más favorable para la Entidad y la adecuada ejecución de los recursos públicos destinados al fortalecimiento de la seguridad y la convivencia ciudadana.

5. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR

El valor estimado para la presente contratación asciende a la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000), suma que constituye el presupuesto oficial del proceso de selección y corresponde al valor máximo que el Municipio de Cerinza podrá comprometer para la ejecución del contrato.

El presupuesto oficial fue determinado con fundamento en el estudio de mercado realizado por la Entidad, teniendo en cuenta las cotizaciones obtenidas, los precios promedio del mercado para los bienes objeto de la contratación y la disponibilidad de los recursos aprobados con cargo al Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSET, conforme a la respectiva disponibilidad presupuestal.

El valor del contrato comprende la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, incluyendo el suministro, transporte, cargue, descargue, empaque, entrega en el lugar indicado por la Entidad, impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, retenciones y demás tributos nacionales, departamentales o municipales a que haya lugar, así como cualquier otro costo que deba asumir el contratista para el cumplimiento integral de las obligaciones derivadas del contrato.

En consecuencia, no habrá lugar al reconocimiento de valores adicionales por conceptos distintos a los expresamente pactados en el contrato, salvo aquellos casos previstos en la ley y debidamente autorizados por la Entidad. El contratista deberá considerar dentro del valor de su oferta todos los costos necesarios para la ejecución del objeto contractual, por lo que la presentación de la propuesta implica la aceptación de que el precio ofertado cubre la totalidad de las obligaciones derivadas del contrato.

5.2. JUSTIFICACIÓN SUMARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Municipio de Cerinza adelantó el correspondiente estudio del sector y análisis de mercado, con el propósito de determinar el presupuesto oficial para el proceso cuyo objeto corresponde a la ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA, INCLUYENDO BUFANDAS Y DEMÁS ELEMENTOS DE DOTACIÓN, CON EL FIN DE FORTALECER LAS OPERACIONES MILITARES DEL EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA Y CONTRIBUIR A LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE CERINZA, BOYACÁ.

La estimación económica del contrato se realizó atendiendo los principios de planeación, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal, así como los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, contenidos en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, la cual dispone que el análisis económico debe ser proporcional a la naturaleza del contrato, su complejidad, cuantía y riesgos asociados.

Para la elaboración del estudio de mercado, la Entidad identificó el comportamiento del sector económico relacionado con el suministro de material de intendencia y elementos de dotación utilizados por la Fuerza Pública, verificando la existencia de proveedores con capacidad técnica, jurídica, financiera y logística para atender oportunamente las necesidades del Municipio. Así mismo, se consultaron antecedentes contractuales de otras entidades estatales publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, con el fin de conocer los valores contratados, las condiciones comerciales, las especificaciones técnicas y el comportamiento general del mercado para este tipo de bienes.

De manera complementaria, el Municipio solicitó cotizaciones formales a diferentes proveedores para establecer los precios de referencia del suministro de material de intendencia, obteniendo respuesta de los siguientes oferentes:

- **Reinaldo Grosso Herrera – Suministros**, quien presentó cotización para el suministro de morrales o equipos de campaña tipo camaleón con parrilla metálica, de conformidad con la ficha técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04629-INT-1 y la Norma Técnica NTMD 0198-A3.

- **Miguel Antonio Moncada Díaz – Comercializadora M&G**, quien presentó dos cotizaciones: una correspondiente al suministro de morrales o equipos de campaña con parrilla, tipo camaleón, conforme a las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad, y otra para el suministro de bufandas-pasamontañas, de acuerdo con la Norma Técnica NTMD-0136-A4.

- **Nasly Ballén**, quien presentó cotización para el suministro de bufandas-pasamontañas, conforme a la norma técnica vigente, indicando las condiciones comerciales y tributarias correspondientes.

Las cotizaciones recibidas permitieron obtener referencias de precios para los dos elementos objeto del proceso, esto es, los morrales de campaña tipo camaleón con parrilla metálica y las bufandas-pasamontañas, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

Las cotizaciones recibidas permitieron establecer el comportamiento de los precios del mercado para algunos de los bienes que integran el objeto contractual, constituyéndose en una fuente

objetiva para la elaboración del estudio económico. No obstante, considerando que el contrato comprende la adquisición de diversos elementos de intendencia y no únicamente los bienes cotizados por los proveedores, la Entidad realizó un análisis integral de los valores comerciales de cada uno de los ítems que conforman las especificaciones técnicas.

En este sentido, la metodología utilizada para determinar el presupuesto oficial consistió en el análisis de precios unitarios, mediante el cual se efectuó la comparación individual de cada uno de los bienes requeridos dentro del proceso contractual. Para cada elemento de dotación se identificaron los valores unitarios reportados por los proveedores consultados, la información obtenida de procesos similares publicados en SECOP II, los antecedentes contractuales de la Entidad y las condiciones actuales del mercado, estableciendo un precio de referencia técnicamente razonable para cada uno de los ítems.

Posteriormente, una vez determinado el valor unitario de referencia para cada elemento, este fue multiplicado por la cantidad requerida de acuerdo con la necesidad presentada por el Ejército Nacional, obteniendo el costo parcial de cada bien. Finalmente, la sumatoria de los valores parciales permitió consolidar el presupuesto oficial del proceso de contratación.

La utilización de esta metodología garantiza que el presupuesto oficial no corresponda simplemente a la sumatoria de una o varias cotizaciones, sino al resultado de un análisis técnico y económico de precios unitarios, el cual refleja de manera objetiva las condiciones reales del mercado y permite establecer valores acordes con los principios de eficiencia, economía y responsabilidad en el manejo de los recursos públicos.

Durante el análisis económico se verificó igualmente que las diferencias existentes entre las cotizaciones obedecen a factores normales del mercado, tales como condiciones de distribución, estructura administrativa de cada proveedor, costos logísticos, ubicación geográfica, descuentos comerciales, tratamiento tributario, economías de escala y disponibilidad inmediata de los bienes, circunstancias que no afectan la razonabilidad de los precios obtenidos y evidencian la existencia de un mercado competitivo para este tipo de suministros.

Así mismo, para la estructuración del presupuesto oficial se tuvieron en consideración todos los costos asociados a la ejecución del contrato, incluyendo el suministro de los bienes, transporte hasta el sitio de entrega señalado por la Entidad, cargue, descargue, empaque, garantías, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, estampillas y demás tributos nacionales, departamentales y municipales que resulten aplicables, de manera que el valor estimado permita la ejecución integral del objeto contractual sin generar costos adicionales para la Administración Municipal.

Como resultado del estudio de mercado y del análisis comparativo de precios unitarios realizado por la Entidad, se determinó que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($50.000.000), valor que corresponde a las condiciones actuales del mercado y resulta suficiente para atender la totalidad de los bienes requeridos por el Ejército Nacional para el fortalecimiento de sus capacidades operativas dentro del Municipio de Cerinza.

En consecuencia, el valor estimado del contrato se encuentra debidamente sustentado en un análisis técnico, económico y financiero que garantiza la adecuada inversión de los recursos provenientes del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSET, permitiendo adelantar un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía con observancia de los principios

de planeación, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva previstos en la normativa de contratación estatal.

5.3. GASTOS QUE TENDRAN EL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN

ESTAMPILLA PRO ANCIANO	4,00%
ESTAMPILLA PROCULTURA	2,00%
ESTAMPILLA PRO DEPORTE	2,00%
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	2,00%
RETENCION EN LA FUENTE	Según régimen tributario
RETE ICA	1.00%
IVA	Según el régimen tributario
Pagos por concepto de lo aportes a seguridad social (art. 23 ley 1150 de 2007 y art. 135 de la ley 1753 de 2015)	

5.4. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

NUMERO DISPONIBILIDAD	RUBRO Y/O CODIGO	NOMBRE	VALOR
0511-1	2.3.9.4.1.45.01.1000.01.210	Desarrollo del Plan Integral de Seguridad y Convivencia ciudadana	$50.000.000

6. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:

ITEM	CODIGO UNSPSC	NOMBRE
1.	46191500	Equipo y suministros para actividades tácticas y de campo
2.	53102504	Pasamontañas

Lo anterior de acuerdo con la clasificación sugerida por el portal Colombia compra eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios

7. REQUISITOS DE EXPERIENCIA

7.1. EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar la experiencia general mediante dos (2) contratos celebrados con entidad publica o privada los cuales deben encontrarse inscritos en el RUP el cual debe encontrarse vigente y renovado a la fecha de cierre cuyo objeto haya sido el suministro de material de intendencia con destino al ejército nacional, y cumplir con las siguientes características:

- Los contratos aportados deben contener el suministro de prendas comprendidas como MATERIAL DE INTENDENCIA según normas técnicas vigentes de acuerdo al presente proceso.
- El valor de cada Contrato aportado debe ser igual o superior al presupuesto establecido para

el presente proceso.

- Uno de los contratos aportados como experiencia general deberá haber sido celebrado durante los últimos 5 años al cierre del presente proceso y contener dentro de sus ítems el suministro de morrales de campaña con parrilla metálica de acuerdo a las normas técnicas y diseños a comercializar, con destino al ejército nacional por un valor y una cantidad igual o superior a las que se van a suministrar en el presente proceso.

- El segundo contrato aportado como experiencia general deberá contener dentro de sus ítems el suministro de bufandas pasamontañas según la norma tecnica a adquirir, con destino al ejército nacional, cuyo valor de este ítem debe ser superior al 40 % del presupuesto correspondiente a la necesidad del presente proceso.

7.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente deberá acreditar la experiencia especifica, mediante dos (2) contratos celebrados con entidad publica o privada los cuales deben encontrarse inscritos en el RUP el cual debe encontrarse vigente y renovado a la fecha de cierre cuyo objeto haya sido el suministro de elementos comprendidos como material de intendencia con destino al Ejército Nacional de Colombia y cumplir con las siguientes características:

- Uno de los contratos aportados debe evidenciar únicamente que su objeto o alcance sea el suministro de morrales de campaña con parrilla cuyo valor y cantidades suministradas sean superiores a la necesidad que se pretende satisfacer en el presente proceso de acuerdo alas normas técnicas y diseños respectivos.

- El segundo contrato aportado debe evidenciar que su objeto o alcance evidencie la entrega de un porcentaje en cantidad, no inferior a la de suministrar, en elementos contenidos en kit de clima frio, en alguno de sus ítems, donde su confección sea igual o similar, al elemento bufanda pasamontañas correspondiente a la necesidad que se pretende satisfacer en el presente proceso, y debe contar con norma tecnica emitida por el ministerio de Defensa Nacional.

Nota 1: Los contratos aportados como experiencia general y especifica deben ser diferentes.

Nota 2: En caso que los contratos apartados como experiencia general y especifica son celebrados entre particulares estos deben estar acompañados por todos los requisitos establecidos por la DIAN y contar con el respectiva recibido a satisfacción por parte del Ejercito Nacional, Batallón o unidad militar, destino de estos elementos, y estar suscritos por el personal a cargo de acuerdo a la fecha en la cual fueron celebrados estos contratos; sopena de rechazo.

Nota 3: El oferente debe contar con el Permiso para la comercialización de prendas de uso privativo del Ejercito Nacional de Colombia.

Cada uno de los contratos apartados como experiencia general y especifica deberán estar inscritos en el RUP y entre los cuatro contratos estar clasificados en tercer nivel en la totalidad de los siguientes códigos que se relacionan a continuación:

111616	TEJIDOS DE LANA
111617	TEJIDOS DE ALGODÓN
111621	TEJIDOS O TELAS ESPECIALES
531215	MALETAS
531216	MONEDEROS, BOLSOS DE MANO Y BOLSAS
311519	CORREAS
531025	ACCESORIOS DE VESTIR
491215	EQUIPOS DE CAMPING Y EXTERIORES
311515	CUERDAS

NOTAS PARA VERIFICAR EXPERIENCIA

Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes y cada uno de los proponentes debe acreditar experiencia. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación del consorcio, cuya experiencia se acredite.

Para la verificación de la experiencia deberá presentar contrato y acta de liquidación.

Los contratos aportados como experiencia general deben ser diferentes a los aportados en la experiencia especifica

En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

La ENTIDAD se reserva el derecho de verificar durante la evaluación, adjudicación y ejecución la información y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de contratos y actas de liquidación.

8. REQUISITOS FINANCIEROS

1. Índice de Liquidez: Activo Corriente / Pasivo corriente: mayor o igual a 3.0
2. Índice de endeudamiento: Pasivo Total/ Activo Total: menor o igual a 0.40
3. Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional/ gastos de intereses: mayor o igual a 12.5 o indeterminado

Requisitos de capacidad organizacional:

Rentabilidad del patrimonio: Utilidad Operacional/ Patrimonio: mayor o igual a 0,40
Rentabilidad del Activo: Utilidad Operacional/ Activo Total: mayor o igual a 0,20

Estos indicadores se verificarán por parte del comité evaluador a través del Documento del documento formato de capacidad financiera publicado en el SECOP II, firmado por el Revisor Fiscal (se debe respaldar con los documentos de legalidad del Revisor Fiscal incluyendo certificado de antecedentes profesionales)

Cuando la entidad no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continúa en el proceso de selección.

CAPACIDAD JURIDICA (HABILITANTES)

Los proponentes deberán acreditar su capacidad jurídica para presentar ofertas, celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Para tal efecto, deberán aportar los siguientes documentos:

a) Carta de presentación de la propuesta.

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad en el correspondiente anexo del proceso, debidamente diligenciada y suscrita por la persona natural proponente o por el representante legal de la persona jurídica, según corresponda.

Cuando la propuesta sea presentada mediante apoderado, deberá adjuntarse el poder debidamente otorgado, con las facultades necesarias para presentar la oferta y adelantar las actuaciones correspondientes dentro del proceso de selección.

La presentación de este documento implica que el proponente manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que la información suministrada es veraz y que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.

b) Documento de conformación de consorcios o uniones temporales.

Cuando la propuesta sea presentada mediante consorcio o unión temporal, deberá aportarse el documento de constitución correspondiente, debidamente suscrito por todos sus integrantes, en el cual se indique:

- La identificación de cada uno de los integrantes.
- La modalidad de asociación (consorcio o unión temporal).
- El porcentaje de participación de cada integrante.
- Las obligaciones y actividades que desarrollará cada integrante, especialmente en el caso de las uniones temporales.
- La designación del representante principal y, si se considera pertinente, su suplente.
- La duración del consorcio o unión temporal, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- La manifestación expresa de responsabilidad solidaria de sus integrantes frente a las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, en los términos establecidos en la ley.

Los porcentajes de participación y las condiciones de conformación no podrán ser modificados sin autorización previa de la Entidad, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

c) Fotocopia del documento de identidad.

El proponente persona natural deberá aportar copia legible de su cédula de ciudadanía. Cuando se trate de persona jurídica, deberá aportarse copia del documento de identidad de su representante legal.

En el caso de consorcios o uniones temporales, este requisito deberá acreditarse respecto de cada uno de sus integrantes y del representante del proponente plural.

d) Certificado de existencia y representación legal o documento de registro mercantil.

Cuando el proponente sea una persona jurídica nacional, deberá acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección.

El certificado deberá permitir verificar:

La existencia y representación legal de la persona jurídica.
Que su objeto social o actividades económicas le permitan desarrollar las actividades relacionadas con el objeto contractual.
Que la duración de la persona jurídica no sea inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
Las facultades del representante legal para presentar la propuesta y celebrar el contrato.
Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias para presentar ofertas o contratar, deberá aportar la autorización expresa del órgano social competente.

Para las personas naturales comerciantes, se deberá aportar el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio, cuando legalmente corresponda, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante deberá acreditar su existencia y representación legal, cuando corresponda.

e) Registro Único de Proponentes (RUP).

El proponente deberá aportar el certificado de inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

El certificado deberá encontrarse vigente y en firme al momento de la presentación de la oferta, en los términos establecidos en la normativa aplicable.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar individualmente este requisito, cuando esté obligado a inscribirse en el RUP.

f) Registro Único Tributario (RUT).

El proponente deberá aportar copia legible del Registro Único Tributario (RUT), expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, debidamente actualizado.

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar su respectivo RUT.

g) Certificado de antecedentes disciplinarios – Procuraduría General de la Nación.

El proponente deberá aportar el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, en el cual conste que no registra sanciones o inhabilidades vigentes que le impidan contratar con el Estado.

Cuando el proponente sea persona jurídica, deberá aportar el certificado correspondiente a la persona jurídica y a su representante legal.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar los respectivos certificados, según corresponda.

h) Certificado de antecedentes fiscales – Contraloría General de la República.

El proponente deberá aportar el certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en el cual conste que no se encuentra reportado como responsable fiscal.

Cuando se trate de personas jurídicas, deberá aportarse el certificado correspondiente a la sociedad y a su representante legal.

Para los consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el respectivo certificado, según corresponda.

i) Certificado de antecedentes judiciales – Policía Nacional.

El proponente persona natural deberá aportar el certificado o consulta de antecedentes judiciales generado a través de la plataforma oficial de la Policía Nacional de Colombia.

Cuando se trate de personas jurídicas, deberá aportarse el documento correspondiente a su representante legal.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante persona natural y el representante legal de cada integrante persona jurídica deberá aportar el respectivo documento.

j) Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.

El proponente deberá aportar el certificado o consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), generado a través de la plataforma oficial de la Policía Nacional, en el cual conste su situación frente a las medidas correctivas previstas en la Ley 1801 de 2016.

Cuando se trate de personas jurídicas, deberá aportarse el correspondiente a su representante legal.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento correspondiente, según su naturaleza jurídica.

k) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

El proponente persona natural deberá aportar el certificado de consulta del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), generado a través de la plataforma oficial dispuesta por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en el cual conste su situación frente a dicho registro.

Cuando el proponente sea persona jurídica, deberá aportarse el certificado correspondiente a su representante legal.

En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá aportarse respecto de cada integrante persona natural y del representante legal de cada integrante persona jurídica, según corresponda.

l) Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las disposiciones legales vigentes.

- Personas jurídicas: Deberán presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando exista obligación legal de tenerlo, o por el representante legal, según corresponda, en la cual conste que se encuentran al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, cuando haya lugar.

- Personas naturales: Deberán acreditar su afiliación y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión, conforme a la normatividad vigente. Cuando tengan personal a cargo, deberán acreditar igualmente el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y aportes parafiscales correspondientes a sus trabajadores, cuando haya lugar.

- Consorcios y uniones temporales: Cada uno de sus integrantes deberá acreditar individualmente el cumplimiento de esta obligación, según su naturaleza jurídica y las obligaciones legales que le correspondan.

En caso de existir acuerdos de pago con las entidades administradoras, el proponente deberá manifestarlo y acreditar que se encuentra al día en su cumplimiento.

m) Documento de autorización o facultades para presentar la propuesta y contratar.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para presentar la propuesta o celebrar el contrato, deberá aportar copia del acta o documento expedido por el órgano social competente mediante el cual se le autoricen expresamente las facultades necesarias.

Cuando el proponente actúe mediante apoderado, deberá aportar el respectivo poder debidamente otorgado, con facultades suficientes para actuar dentro del proceso de selección.

n) Compromiso anticorrupción.

El proponente deberá diligenciar y suscribir el compromiso anticorrupción de conformidad con el formato establecido por la Entidad, mediante el cual manifiesta su compromiso de actuar con transparencia, buena fe y respeto por los principios que rigen la contratación estatal, absteniéndose de realizar cualquier conducta que pueda afectar la transparencia del proceso de selección.

o) Declaración de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades.

El proponente deberá manifestar, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses previstas en la Constitución Política y en las disposiciones legales vigentes para contratar con entidades estatales.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, esta declaración deberá ser presentada por cada uno de sus integrantes.

p) Garantía de seriedad de la oferta.

El proponente deberá constituir garantía de seriedad de la oferta mediante cualquiera de los mecanismos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía deberá cumplir las siguientes condiciones:

Valor asegurado: equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta presentada.
Vigencia: desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
Tomador: el proponente. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán figurar como tomadores todos sus integrantes.
Beneficiario: Municipio de Cerinza, Boyacá.

La garantía deberá amparar los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta, conforme a las disposiciones del Decreto 1082 de 2015.

DISPOSICIONES GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS

1. Los documentos deberán presentarse con la propuesta y encontrarse vigentes a la fecha de cierre del proceso, cuando su naturaleza así lo permita.
2. Cuando el proponente participe mediante consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar individualmente los requisitos jurídicos que le correspondan, de acuerdo con su naturaleza jurídica.
3. La Entidad podrá verificar la autenticidad y veracidad de los documentos aportados mediante las consultas en las plataformas oficiales y bases de datos de las autoridades competentes.
4. Los documentos que acrediten circunstancias ocurridas con anterioridad al cierre del proceso podrán ser objeto de subsanación, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y las demás disposiciones aplicables.
5. La ausencia de requisitos o documentos referentes a la futura contratación o al proponente, que no sean necesarios para la comparación de las propuestas, no será motivo suficiente para el rechazo de la oferta, sin perjuicio de las excepciones legales.

REQUISITOS TECNICOS

a) PERMISO PARA LA COMERCIALIZACION DE PRENDAS DE USO PRIVATIVO

El oferente interesado en participar en el proceso deberá anexar con su propuesta el permiso o autorización vigente para la comercialización exclusiva de prendas de uso privativo del ejército nacional, expedido por el comandante de la primera brigada del ejército nacional quien es la autoridad competente para ejercer control de la comercialización de estos elementos en el departamento de Boyacá

b) CERTIFICADO DE PRODUCTOR NACIONAL

Teniendo en cuenta que uno de los elementos requerido corresponde a un morral de campaña Camaleón con parrilla metálica, el proponente deberá presentar **certificado de productor nacional** del fabricante, que permita acreditar su trazabilidad o fabricación.

9. RIESGOS

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

El Decreto 1082 de 2015 se refiere al Riesgo previsible puesto que es un concepto que se deriva de las normas ya citadas contenidas en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 4170 de 2011. Para tal efecto, a continuación, se presenta el análisis de Riesgos en el Proceso de Contratación y el cual tiene en cuenta el Documento Conpes 3714 de 2011.

- IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO

IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	
CLASE	TIPIFICACIÓN
GENERAL	Es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad Estatal, por lo cual está presente en toda su actividad contractual.
ESPECÍFICO	Es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

- FUENTE DEL RIESGO

FUENTE DEL RIESGO	
INTERNO	Es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (reputacional, tecnológico).

EXTERNO	Es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación., o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos., existencia de electorales)4monopolios, circunstancias

- PROBABILIDAD DEL RIESGO

Para el análisis de riesgo se tendrá en cuenta la siguiente escala de probabilidad

PROBABILIDAD DEL RIESGO		
PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN
	Raro (puede ocurrir exepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible {puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable(probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto {ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

- DETERMINACIÓN DEL IMPACTO DEL RIESGO

Para la determinación del impacto del riesgo se analizan los siguientes criterios: (1) La calificación cualitativa del efecto del riesgo, y (2) La calificación monetaria del riesgo, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del Riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato. La Entidad Estatal escoge la mayor valoración resultante de los criterios (1) y (2) para determinar el impacto del Riesgo.

IMPACTO					
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera instrascendental	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja Aplicando medidas minimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustandahnente pero aun asi permite la consecución del objeto c.ontractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave irnposibilitanto la consecución del objeto contractual

CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%} del valor del contrato INSIGNIACANTE	los sobrecostos no representan más del ánco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre et valor del contrato entre et cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por tiento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en mas de1 treinta por ciento (30%)
CATEGORÍA	VALORACIÓN	**INSIGNIACANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTRÓFICO**
		1	2	3	4	5

Para cada riesgo se ha sumado la valoración de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

	IMPACTO						
	CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendental	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el	Obstruye la ejecución del contrato sustandahnente pero aun así permite la	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto
				Aplicando medidas minimas se puede lograr el objeto contractual	beneficio para las partes	consecución del objeto c.ontractual	contractual
	CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%} del valor del contrato INSIGNIACANTE	los sobrecostos no representan más del ánco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre et valor del contrato entre et cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por tiento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en mas de1 treinta por ciento (30%)
	CATEGORÍA	VALORACIÓN	**INSIGNIACANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTRÓFICO**
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente}	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable(probable mente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9

	Cél s4 cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

- **CATEGORIZACIÓN DEL RIESGO**

CATEGORÍA DE RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8,9,10	RIESGO EXTREMO
6,7	RIESGO ALTO
5	RIESGO MEDIO
2,3 y 4	RIESGO BAJO

10. LIMITACIÓN A MIPYMES

Conforme a lo prescrito por el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2021 el presente proceso debe limitarse a Mipymes siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas dentro del término concedido en el cronograma.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

LIMITACIONES TERRITORIALES. Se pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

11. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Requiere garantía: SI X NO _

De conformidad con lo establecido en el análisis del sector y en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2012, y articulo 2.2.1.2.3.1.1 sección 3 subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, determina que las Garantías *"Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación"*. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados .de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas " teniendo en cuenta el valor de la Contratación se solicita la constitución de garantías las cuales se mantendrán vigentes durante la ejecución y liquidación final del contrato, expedida por Entidad Bancaria o Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera, que debe incluir como riesgos amparados los siguientes:

AMPARO	**PORCENTAJE**	**VIGENCIA**
Cumplimiento del contrato	Veinte (20%) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios objeto del contrato	Veinte (20%) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución o el valor del CONTRATO, el Contratista se compromete a mantener vigentes las garantías constituidas y a ampliarlas por el plazo o valor resultante.

Nota: *Los amparos deberán estar vigentes hasta la liquidación del contrato.*

Todos los gastos inherentes a la legalización del CONTRATO tales como, pago de las publicaciones y prima de la póliza que cubra los riesgos de la garantía serán a cargo del el Contratista.

Así mismo, el municipio podrá hacer uso de la cláusula penal pecuniaria y de la cláusula de multas en caso de presentarse alguna irregularidad en la ejecución contractual, pudiendo acudir incluso al ejercicio de las potestades excepcionales que se pacten dentro del texto contractual.

12. CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento del artículo 66 inciso 3º de la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social del presente proceso

de selección y contratación. El acceso a la información se deberá hacer de conformidad a lo normado en el Código Contencioso Administrativo.

OSCAR ADOLFO ALVAREZ PIÑEROS
Secretario General y de Gobierno

ELABORO: *Wendy Pinzon Osma / Asesora de contratación*
REVISO: *Oscar Adolfo Álvarez Pileros/ secretario general y de Gobierno*
APROBÓ: *Luis Carlos Chia Hemández / Alcalde Municipal*